

ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

Civil Colombiano, el estudiante no pueda cumplir en la fecha prevista para la presentación de la evaluación final, la Universidad podrá realizar un examen supletorio, previa inscripción en el sistema definido para tal fin y el pago de los derechos pecuniarios correspondientes. (Inscripción de supletorio: <http://www.unadvirtual.org/moodle/>).

**Artículo 64. Promoción académica.** Reconocimiento académico en créditos que la institución, a través de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, hace a los resultados de los procesos de aprendizaje del estudiante, que le habilita para avanzar en el desarrollo del plan de estudios hasta culminar satisfactoriamente un programa académico.

**CAPÍTULO 8  
DE LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 65. Opciones de trabajo de grado.** Alternativas que la Universidad ofrece al estudiante con el fin de complementar, profundizar e integrar los conocimientos y competencias desarrollados en el transcurso de su proceso formativo. Las opciones de trabajo de grado son las siguientes:

- a) Proyecto aplicado
- b) Proyecto de investigación
- c) Monografía
- d) Diplomado de profundización para grado
- e) Créditos de posgrado
- f) Pasantía
- g) Judicatura
- h) Creación de obra artística.

**Parágrafo 1.** Las opciones de trabajo de grado, el diplomado de profundización para grado y los créditos de posgrado tendrán una asignación de diez (10) créditos académicos, y el valor pecuniario será acorde al valor del crédito del programa.

**Parágrafo 2.** Para los programas de posgrado aplican únicamente las opciones de trabajo de grado a, b y c mencionadas en este artículo.

---

«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C. (Colombia)

### ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

**Parágrafo 3.** El Consejo Académico reglamentará los requisitos, las condiciones de apoyo académico y administrativo, el seguimiento y los dispositivos de cada una de las opciones de grado establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 66. Proyecto aplicado.** Opción de grado que le permite al estudiante el diseño de proyectos para una transferencia social de conocimiento que contribuya de manera innovativa a la solución de problemas focalizados.

Las modalidades son:

- a) Proyecto de emprendimiento empresarial
- b) Proyecto de desarrollo tecnológico y
- c) Proyecto de desarrollo social comunitario, entre otras.

**Artículo 67. Proyecto de investigación.** Opción de grado que le permite al estudiante mostrar el resultado de un proceso de gestión del conocimiento a través de metodologías reconocidas por la comunidad académica. Los estudiantes que realizan un proyecto de investigación pueden ser incorporados en calidad de auxiliares a proyectos sistemáticos que se desarrollen en una línea de investigación y, eventualmente, participar en los semilleros de investigación. Igualmente, los trabajos de investigación deberán inscribirse en una de las líneas de investigación institucional o de escuela o de programa.

**Artículo 68. Monografía.** Opción de grado que le permite al estudiante el desarrollo de una investigación con base en la revisión de masas documentales. Debe estar articulada con alguna de las líneas de investigación reconocidas por la Universidad.

**Artículo 69. Diplomado de profundización.** Opción de grado que le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo determinado del conocimiento, propio de su objeto de estudio o programa académico.

**Artículo 70. Créditos de posgrado.** Opción de grado que le permite al estudiante de un programa de formación de grado, la opción de cursar y aprobar, como

ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

mínimo, diez (10) créditos académicos de un programa de posgrado de la UNAD, sin que esto le dé la calidad de estudiante de posgrado. Si el estudiante continúa la cadena formativa, los créditos académicos cursados le serán reconocidos una vez se matricule en el programa posgradual, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos.

**Artículo 71. Pasantía.** Opción de grado que realiza el estudiante en su campo de conocimiento o profesión, con el fin de poner en práctica, actualizar y fortalecer sus competencias, establecer redes de cooperación interinstitucional nacional e internacional y fortalecer su formación integral. Como producto de la pasantía, el estudiante deberá producir un informe acorde a los lineamientos y protocolos establecidos por su programa de procedencia.

**Artículo 72. Judicatura.** Opción de grado que realiza el estudiante en el campo de las ciencias jurídicas y el derecho con el propósito de verificar competencias y desempeños académicos establecidos en el respectivo programa. La judicatura podrá sustituirse si el promedio ponderado del estudiante en su programa es igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).

**Artículo 73. Creación de obra artística.** Opción de grado que realiza el estudiante en los programas del campo de las disciplinas artísticas y literarias, orientada a la producción de obra como resultado de un proceso de investigación y creación estética que incluye: objeto, dibujo, pintura, instalación, evento artístico, acción plástica, creación multimedia y ensamble, composición, arreglo, producción musical, intervención compositiva y producción literaria, entre otras.

**Artículo 74. Selección de opción de trabajo de grado.** El estudiante de formación técnica o tecnológica y de programas de grado, podrá inscribir y desarrollar la opción de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía, cuando haya cursado el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos académicos del programa respectivo y cuando haya cursado el noventa por ciento (90%) de los créditos académicos del programa respectivo podrá inscribir la opción de curso de profundización para grado, o créditos de posgrado o pasantía.

### ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

Para programas de posgrado, cuando el estudiante haya cursado el cuarenta por ciento (40 %) de los créditos académicos del programa respectivo puede inscribir y desarrollar una opción de grado, como un proyecto aplicado, un proyecto de investigación o una monografía.

**Artículo 75. Acompañamiento para la realización de las opciones de grado.**  
El estudiante cuenta con el siguiente apoyo institucional:

- a) Para las opciones proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, se asignará un director, encargado de asesorar, orientar y hacer seguimiento al desarrollo del trabajo correspondiente.
- b) Para la alternativa de experiencia profesional dirigida, se asignarán un docente de la institución y un funcionario de la entidad donde se desarrolla la experiencia, quienes realizarán el seguimiento al desempeño, y la valoración de los productos o resultados esperados.
- c) Para las alternativas de diplomado de profundización, se asignarán los docentes a los respectivos cursos.
- d) Para la alternativa de pasantía, nacional o internacional, y en el marco de los acuerdos y convenios correspondientes, se asignarán un docente de la institución y un funcionario de la entidad donde se desarrolle la pasantía, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento al desempeño, y la valoración del trabajo respectivo.

**Artículo 76. Plazos para el desarrollo de la opción de grado.** El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de dos (2) periodos académicos ordinarios subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado, y de cuatro (4) periodos académicos ordinarios, para posgrado. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas.

**Parágrafo 1.** Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario.

ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

**Parágrafo 2.** Si vencido el plazo estipulado, el estudiante no finaliza su opción de trabajo de grado, tendrá que pagar el valor de dos (2) créditos académicos como condición de continuidad académica y el derecho al acompañamiento docente para su desarrollo. Este derecho se mantiene por un plazo máximo de cinco (5) años.

**Artículo 77. Aprobación, sustentación y publicación de resultados de la opción de trabajo de grado.**

- a) **Para programas de grado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente.
- b) **Para programas de posgrado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y los dos jurados son favorables. El trabajo será sustentado en ceremonia pública y no tendrá calificación.
- c) **Para opciones de grado específicas.** En las opciones de diplomado de profundización, cursos créditos de posgrado, pasantía y experiencia profesional dirigida, el estudiante deberá entregar un informe donde sistematizará las experiencias personales y profesionales obtenidas en su desarrollo.
- d) **Para valoración de las opciones de grado.** La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0). La práctica profesional dirigida se considera aprobatoria con el informe favorable y consolidado del docente de la institución y del funcionario que haya realizado el seguimiento. El diplomado de profundización o de curso de posgrado, se aprueba con las notas estipuladas por el programa que, para el efecto, equivalen a la calificación mínima de tres punto cero (3.0).

### ACUERDO 0029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones

- e) La Universidad, a través de la solicitud justificada de la unidad académica correspondiente, publicará (en papel o de modo digital) los informes de los resultados de las actividades realizadas por los estudiantes, en cualquiera de las opciones de trabajo de grado establecidas en el presente acuerdo.
- f) El estudiante registrará, en la Biblioteca de la Universidad, una copia digital del resultado aprobado de su trabajo de grado, para su publicación en el repositorio de contenidos de la institución.

**Parágrafo.** En caso de que alguna opción de grado se realice entre dos estudiantes o más, la nota será dada individualmente a cada estudiante y según su sustentación y la demostración de conocimiento del tema o, la calificación dada será una nivelación entre las dos.

**Artículo 78. Propiedad intelectual.** Los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el estudiante en su trabajo de grado deben ajustarse a lo establecido en la normativa vigente y en el reglamento de propiedad intelectual de la UNAD.

**Artículo 79. Reconocimientos al trabajo de grado.** Todas las opciones de trabajo de grado pueden ser valoradas como meritorias o laureadas. Para esto se requiere su postulación por parte del respectivo director o de quien haya realizado el acompañamiento correspondiente. El Consejo de Escuela estudiará y aprobará dicha solicitud, si la encuentra plenamente justificada.

## CAPÍTULO 9 DE LAS DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

**Artículo 80. Distinciones y estímulos.** Las distinciones y estímulos son reconocimientos otorgados por la institución a los estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico, por su proyección comunitaria y de servicio social unadista, y a quienes por razones de equidad así lo ameriten.